



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 5697

RAD. No. T-001-2023-00210-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO. – ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por la señora **ESMERALDA ORTIZ RIASCOS**, contra la entidad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, a través de su representante legal, señor **JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ**, o quien haga sus veces; por la presunta vulneración a su derecho al mínimo vital, debido proceso, seguridad social, vida digna e igualdad.

SEGUNDO. – VINCÚLASE al presente trámite constitucional a la señora **VALENTINA DE LA FLOR ALOMIA RIVAS**, a través de su Representante, y a los herederos indeterminados del causante **SIGILBERTO ALOMIA MICOLTA (Q.E.P.D.)**; como quiera que de los hechos narrados por la accionante y de las pretensiones esgrimidas en su escrito, podrían tener injerencia dentro del presente asunto.

TERCERO. – CONCÉDESE a la accionada y vinculados el término de **un (1) día** para que manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional.

CUARTO. – ACÓGENSE como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente.

QUINTO. – NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes en la forma y términos previstos en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; no obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados del presente trámite, **SÚRTASE** dicha notificación por **AVISO** el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE. –

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ